

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Radicado	05001-40-03-005-2005-00816-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Gerardo de Jesús Galeno García
Demandadas	Elsa Doris García Sierra. Diana Suguey Alzate García. Doris Yomaira Alzate García.
Decisión	Auto Ordena Corregir Exhorto

Atendiendo al memorial que antecede del 2 de agosto del presente año, allegado por la señora DIANA SUGUEY ÁLZATE GARCÍA demandada dentro del presente proceso, el despacho verifica el pago del arancel judicial indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

Solicita la demandada DIANA SUGUEY ALZATE GARCÍA que se corrija el exhorto comisorio número 379 de fecha 18 de diciembre de 2009, dirigido a la Notaría Primera de Itagüí, el cual comunicó la cancelación de la hipoteca del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-728195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín; corrección en cuanto a que se omitió el nombre de la codemandada DORIS YOMAIRA ALZATE GARCÍA y se retire o del exhorto comisorio al **Municipio de Medellín – Programa De La Vivienda Para Empleados Oficiales, Jubilados Y Pensionados** quien no es parte en el proceso. (Arc. 01. Fls. 48, 62-63).

Siendo procedente la petición de la demandada, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

- Ordena expedir nuevo exhorto comisorio, dirigido a la NOTARÍA PRIMERA DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA